



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

D. ANUNCIOS

D.3. Otros Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE TORENO (LEÓN)

INFORMACIÓN pública relativa a la revisión de las Normas Urbanísticas Municipales y de su Informe de Sostenibilidad Ambiental (Evaluación Ambiental) y publicación del Acuerdo de aprobación inicial, en cumplimiento del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Toreno de 25 de octubre de 2011.

1.– De conformidad con los artículos 52 y 142 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y los artículos 154.3, 155 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público –mediante la transcripción de su parte dispositiva– en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Diario de León», Página Web del Ayuntamiento de Toreno (www.toreno.net), y Tablón de Edictos Municipal, el acuerdo de aprobación inicial de la revisión de las NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES Y APROBACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL de Toreno (provincia de León), adoptado por el PLENO en su sesión de fecha 25 de octubre de 2011:

«(...) *Primero.*– Aprobar inicialmente el documento de revisión de las NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES de Toreno, redactado por D.^a Esther Llorente López, Arquitecta, y aprobación del Informe de Sostenibilidad Ambiental redactado por D. Francisco de B. Menéndez Fernández, Ing. de C.C. y Ptos. y D. Antonio A. Fernández, Biólogo.

La documentación técnica está formada por:

DOCUMENTO NORMATIVO, integrado por Memoria Vinculante, Normativa Urbanística, Catálogo Urbanístico de Elementos Protegidos, Resumen Ejecutivo y Planos de Ordenación Urbanística a la escala exigida.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA, integrado por una Memoria Informativa y los Planos de Información Urbanística.

INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (ISA).

ESTUDIO HIDROLÓGICO.

Segundo.– Disponer la publicación del Acuerdo de aprobación inicial de la revisión de las NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES y del INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, en el “Boletín Oficial de Castilla y León”, en uno de los periódicos de mayor difusión de la Provincia de León –que determinará la Alcaldía en ejecución de este Acuerdo–, y en la Página web del Ayuntamiento de Toreno o de la Diputación Provincial de León.

Tercero.– Disponer la apertura del trámite de información pública del procedimiento de revisión las NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES y del INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, mediante anuncios que serán insertados en los medios señalados en el dispositivo anterior.

El período de duración de la información pública será de TRES MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos indicados.

La información pública se desarrollará de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 155 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Durante el mismo plazo, y a través de los medios de difusión señalados, se somete a información pública el documento de revisión de las NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1.c) de la Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, y Apartado 4 del Documento de Referencia aprobado mediante Orden de 1 de octubre de 2009.

Cuarto.– Ordenar la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º y 2.º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que afectará a todo el término municipal, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y con las limitaciones establecidas en el apartado 3.º del artículo 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en particular en las zonas delimitadas como Actuaciones Aisladas, Sectores de Suelo Urbano No Consolidado o Sectores de Suelo Urbanizable. La suspensión comienza al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo que la produce, y se mantiene hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva o como máximo dos años. Una vez levantada la suspensión, no puede acordarse una nueva por el mismo motivo hasta pasados cuatro años desde la fecha del levantamiento.

Quinto.– Notificar el acuerdo de aprobación inicial del procedimiento de revisión a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, con indicación de los derechos que ostentan en cuanto a indemnización y devolución de tributos, en los supuestos y en los términos que pormenorizadamente se recogen en el artículo 156, apartado 4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León».

2.– Así mismo, en cumplimiento del citado Acuerdo de Pleno de 25 de octubre de 2011, se somete a información pública el citado expediente de revisión de las NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES y aprobación de ISA, mediante anuncios que serán insertados en los medios señalados en el apartado anterior, y que se desarrollará conforme a las siguientes reglas:

Durante el plazo de los TRES MESES siguientes al día en que tenga lugar la publicación del último de los anuncios preceptivos citados en el Apartado 1, cualquier interesado podrá consultar el expediente y toda la documentación que lo integra en la Sala de Exposiciones del Ayuntamiento de Toreno (Plaza Mayor, 1, Toreno –León–), en horario



de diez a trece horas martes, miércoles y jueves, así como consultar la documentación técnica en la página Web del Ayuntamiento de Toreno (www.toreno.net), y presentar por escrito, en el registro general municipal, cuantas alegaciones, sugerencias, informes y todo tipo de documentos complementarios que tenga por conveniente.

En la citada Página Web municipal se publica un modelo para formular alegaciones por los interesados.

Dentro del mismo plazo y mediante los mismos medios de difusión, se expone el citado documento a efectos de tramitación de evaluación ambiental del planeamiento, incluyendo el Informe de Sostenibilidad Ambiental, cumpliendo el período mínimo de 45 días hábiles conforme al Art. 15 del Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido la Ley de Suelo y Art. 10 de la Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente.

Toreno, 25 de octubre de 2011.

El Alcalde,

Fdo.: PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ